



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 928/11

Sucre, 25 de noviembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Mediante HOJA DE TRAMITE Nº CDE1-373 de 8 de noviembre de 2011 ingresa al Concejo Municipal la nota CITE DESPACHO Nº 1187 de 7 de noviembre de 2011 de la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre en la cual remite al Dr. Juan Nacer Villagomez Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo Nº302/2011 para la ejecución del Proyecto **CONSTRUCCION VELATORIO (CREMATORIO) CEMENTERIO GENERAL**, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que el Ing. Carlos Pereira Garnica SUB ALCALDE a.i. D-1 del Gobierno Municipal de Sucre mediante SUB ALCALDIA D-1 CITE Nº 482/11 de 29 de julio de 2011, solicita al Lic. Luis Alberto Salinas Pedraza Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno municipal de Sucre el Inicio del Proceso de Contratación del proyecto **CONSTRUCCION VELATORIO (CREMATORIO) CEMENTERIO GENERAL**, definiendo como método de selección: Evaluación por Calidad, propuesta Técnica y Costo, con un precio referencial de Bs. 649.930,49.-

Que, el Director de Contrataciones en su condición de RPA del Gobierno Municipal de Sucre mediante Resolución RPA- ANPE Nº 086/2011 de 19 de agosto de 2011, determina Aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) e Inicio del Proceso de Contratación del proyecto **CONSTRUCCION VELATORIO (CREMATORIO) CEMENTERIO GENERAL**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), publicándose la Convocatoria en SICOES según CUCE : 11-1101-00-262556-1-1 con Código Interno 229/11 (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros Nº 278/11 de 30 de agosto de 2011 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 31 de agosto de 2011 procedieron a la apertura de propuestas, luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 31 de agosto de 2011 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación (ANPE-OBRA) CITE Nº 379/11, **RECOMENDANDO DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA PUBLICA para la Ejecución del proyecto CONSTRUCCION VELATORIO (CREMATORIO) CEMENTERIO GENERAL** porque los Proponentes No cumplieron con lo establecido en el Artículo 38 del D.S. 0181 NB-SABS, por otro lado informan que además No cumplieron con toda la documentación y los requisitos exigidos en el Documento Base de Contratación.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante **RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION RPA – ANPE 145/2011** de 6 de septiembre de 2011, **RESUELVE** Artículo 1º **DECLARAR DESIERTO** el objeto registrado en la presente Resolución, conforme establece el Art. 27 inciso c) de las Normas básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por el Decreto Supremo Nº 181, por recomendación del Informe de Calificación, **NINGUNA DE LAS PROPUESTAS CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL DBC PUBLICADO**

Que, el Ing. Carlos Pereira Garnica SUB ALCALDE a.i. D-1 del Gobierno Municipal de Sucre mediante SUB ALCALDIA D-1 CITE Nº 490/11 de 07 de septiembre de 2011, adjuntando Especificaciones



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 5
RAM 928/11

Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio de la SEGUNDA CONVOCATORIA PUBLICA del Proceso de Contratación del Proyecto CONSTRUCCION VELATORIO (CREMATORIO) CEMENTERIO GENERAL, definiendo como método de selección: Evaluación por Calidad, propuesta Técnica y Costo, con un precio referencial de Bs. 649.930,49.-

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 101/2011 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACION de 15 de septiembre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 15 de septiembre de 2011 en SICOES con Código Interno 229/11, CUCE: 11-1101-00-262556-2-1, (SEGUNDA CONVOCATORIA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS designa a la Comisión de Calificación mediante CITE, RPA-ANPE Comisión y otros N° 338/11 de 26 de septiembre de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre y Presentación de propuestas de fecha 27 de septiembre de 2011, presentó el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN (ANPE OBRAS) CITE N° 477/11 de 27 de septiembre de 2011 RECOMENDANDO DECLARAR DESIERTA el proceso de contratación, ya que ninguna de las Empresas cumplieron con lo requerido en el DBC.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante **RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION RPA – ANPE 200/2011** de 29 de septiembre de 2011, RESUELVE. Artículo 1° DECLARAR DESIERTO el objeto registrado en la presente Resolución, conforme establece el Art. 27 inciso c) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por el Decreto Supremo N° 181, por recomendación del Informe de Calificación: **NINGUNA DE LAS PROPUESTAS CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL DBC PUBLICADO.**

Que, el Ing. Carlos Pereira Garnica SUB ALCALDE a.i. D-1 del Gobierno Municipal de Sucre mediante SUB ALCALDIA D-1 CITE N° 99/11 de 30 de septiembre de 2011, adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio de la TERCERA CONVOCATORIA PUBLICA del Proceso de Contratación del Proyecto CONSTRUCCION VELATORIO (CREMATORIO) CEMENTERIO GENERAL, definiendo como método de selección: Evaluación por Calidad, propuesta Técnica y Costo, con un precio referencial de Bs. 649.930,49.-

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 114/2011 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACION de 05 de octubre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 05 de octubre de 2011 en SICOES con Código Interno 229/11, CUCE: 11-1101-00-262556-3-1, (TERCERA CONVOCATORIA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS designa a la Comisión de Calificación mediante CITE, RPA-ANPE Comisión y otros N° 386/11 de 14 de octubre de 2011 y luego de evaluar y calificar las



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 928/11

propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre y Presentación de propuestas de fecha 17 de octubre de 2011, presentó el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE OBRAS) CITE N° 530/11 de 17 de octubre de 2011 para la Ejecución del proyecto CONSTRUCCION VELATORIO (CREMATORIO) CEMENTERIO GENERAL al proponente CONSTRUCTORA BARROCLA LTDA. por un importe total de Bs. 630.288,94.- (Seiscientos treinta mil doscientos ochenta y ocho 94/10 Bolivianos) con un plazo de ejecución de ciento ochenta días (180) días calendario por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales de la convocatoria.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante RESOLUCION EXPRESA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION RPA-ANPE N° 069/2011 de 20 de octubre de 2011, previa APROBACION del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra CONSTRUCCION VELATORIO (CREMATORIO) CEMENTERIO GENERAL al proponente CONSTRUCTORA BARROCLA LTDA. por un importe total de Bs. 630.288,94.- (Seiscientos treinta mil doscientos ochenta y ocho 94/10 Bolivianos) con un plazo de ejecución de ciento ochenta días (180) días calendario por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales de la convocatoria.

Que, el proyecto de CONSTRUCCION VELATORIO (CREMATORIO) CEMENTERIO GENERAL se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011 según Certificación Presupuestaria Prev. N° 07242 de 10 de junio de 2011 con código SISIN A0190145000000, Categoría Programática 17 0624 00, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42230 con un importe autorizado de Bs.650.000.- (seiscientos cincuenta mil 00/100 Bolivianos).

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que el Ing. Willy Fuentes Méndez Proyectista D-1 y el Ing. Carlos Pereira Garnica Sub Alcalde D-1 elaboran y presentan INFORME TECNICO FUNDAMENTADO COMPLEMENTARIO sobre el proyecto CONSTRUCCION VELATORIO (CREMATORIO) CEMENTERIO GENERAL, en la cual informan que la Obra puede ser intervenida y ejecutada técnicamente en forma paralela al proyecto de Rehabilitación Estabilización de Suelos y Construcción de Áreas Exteriores Crematorio Cementerio General, informe complementario que se encuentra de FS. 0245A a FS. 0245B

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo No. 302/2011, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Solicitud de Inicio de proceso de Contratación SUB ALCALDIA D-1 CITE: 99/11 de 30 de septiembre de 2011 (TERCERA CONVOCATORIA) a fs. 0777.
- ❖ INF. TEC. CITE N° 602/2011 de 3 de octubre de 2011 sobre CONSTRUCCION VELATORIO - CREMATORIO CEMENTERIO GENERAL á fs. 0778.
- ❖ Resolución RPA-ANPE N° 114/2011 de 5 de octubre de 2011 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION (TERCERA CONVOCATORIA) 0126.
- ❖ Confirmación de Publicación de Información en SICOES N° 710301 Cod. Int. N° 205/11 de 5 de octubre de 2011 (TERCERA CONVOCATORIA) á fs. 0781.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE Comisiones y otros N° 386/11 de 14 de octubre de 2011 (TERCERA CONVOCATORIA) a fs. 01027.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 17 de octubre de 2011 (TERCERA CONVOCATORIA) á fs. 01028.
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE-OBAS) CITE N° 530/11 de 17 de octubre de 2011 (TERCERA CONVOCATORIA) á fs.01128.
- ❖ RESOLUCION EXPRESA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION RPA-ANPE N° 069/2011 COD. INT. N° 229/11 de 20 de octubre de 2011 (TERCERA CONVOCATORIA) á fs. 1130.
- ❖ RPA-ANPE N° 300c/11 de 20 de octubre de 2011 ELABORACION DE CONTRATO á fs. 1131.
- ❖ **INFORME TECNICO FUNDAMENTADO COMPLEMENTARIO SOBRE EL PROYECTO CONSTRUCCION VELATORIO (CREMATORIO) CEMENTERIO GENERAL elaborado por los**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 5
RAM 928/11

Servidores Públicos Ing. Willy Fuentes Méndez Proyectista D-1 y el Ing. Carlos Pereira Garnica Sub Alcalde D-1 DE FS. 0245A á FS. 0245B.

- ❖ INFORME DE GABINETE N° 544/11 de 10 de junio de 2011 del DRAT sobre USO DE SUELO DEL TERRENO de fs. 0465 á fs 0466.
- ❖ DESCRIPCION DEL PROYECTO de fs. 0230 á fs. 0240.
- ❖ RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO de fs. 011 á fs. 013.
- ❖ INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS METODO DEL S.P.T. á fs. 087.
- ❖ FICHA AMBIENTAL del Proyecto de fs. 0543 á fs. 0567.
- ❖ CERTIFICACION POR EL VICE MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE de fs. 0802 á fs. 0803.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra á Primer Requerimiento N° CCR-SUC-1208, vencimiento 28 de abril de 2012 á fs. 1144.
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos N° CIR-SUC-1324, vencimiento 29 de marzo de 2012 á fs. 1142.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA – CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA COMERCIO á fs. 1140.
- ❖ CERTIFICADO DE INFORMACION SOBRE SOLVENCIA CON EL FISCO emitido por la C.G.E. N° 3591 de 26 de octubre de 2011 á fs. 1141.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2011 N° 07242 de 10 de junio de 2011 a fs. 0227.
- ❖ FORMULARIO RESUMEN DE CALIFICACION DE PROPONENTES a fs. 01119.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS a fs. 1123.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y PROPUESTA TECNICA de fs. 1121 a fs. 1122.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA PROPUESTA OFERTADA de fs. 1124 á fs. 1125.
- ❖ Documentación de la Propuesta Económica Adjudicada a fs. 1116.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 1029185025 a fs. 1132
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 1133.
- ❖ PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN VELATORIO (CREMATORIO) CEMENTERIO GENERAL de fs. 1055 á fs. 1056.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL” ...**

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR la Suscripción del **Contrato Administrativo No. 302/2011**, entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enriquez en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i.** de Sucre, **Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el proponente CONSTRUCTORA BARROCLA LTDA. representado legalmente por el Sr. René Clavijo Magne para la ejecución del proyecto CONSTRUCCION VELATORIO (CREMATORIO) CEMENTERIO GENERAL por un importe total de Bs 630.288,94.- (Seiscientos treinta mil doscientos ochenta y ocho 94/10 Bolivianos) con un plazo de ejecución de ciento ochenta días (180) días calendario por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales de la convocatoria.

Art. 2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes den estricto cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA)

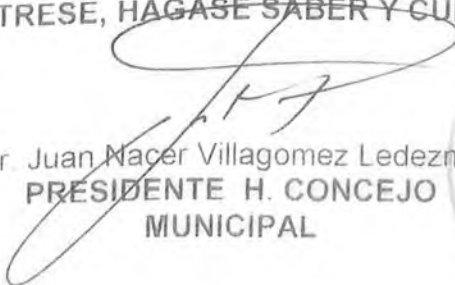
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Página 5 de 8
RAM 928/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia
del Contrato Administrativo N° 302/2011. Asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato de Obra y Garantía de Correcta Inversión de Anticipos.

- Art. 3° **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art. 4° Se deja claramente establecido que por las características TECNICAS ESPECIALES de la Obra, con el objetivo de garantizar el Proceso de Contratación del proyecto CONSTRUCCION VELATORIO (CREMATORIO) CEMENTERIO GENERAL, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación para el Proceso de Contratación y Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva, del Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (RPA), Integrantes de la Comisión de Calificación, Unidad Solicitante y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en el D.S. N° 0181 NB-SABS.
- Art. 5° **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra CONSTRUCCION VELATORIO (CREMATORIO) CEMENTERIO GENERAL.
- Art. 6° La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y condiciones del Contrato N° 302/2011 será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Infraestructura, Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía Distrito 1.
- Art. 7° **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto CONSTRUCCION VELATORIO (CREMATORIO) CEMENTERIO GENERAL, a la Administración del Cementerio General y los dirigentes del Barrio del Cementerio General para fines de control y seguimiento a la ejecución de la obra.
- Art. 8° Se deja claramente establecido que el Diseño del Proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art. 9° La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.
- Art. 10° **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 11° Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 12° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Macer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**